



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales para el año 2014 del Convenio Colectivo del sector Oficinas y Despachos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector Oficinas y Despachos (Expediente C-035/1997, Código 33000905011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 27 de mayo de 2014, en la que se acuerda actualizar las tablas salariales para el año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de julio de 2012, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Economía y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo a 2 de junio de 2014. El Consejero de Economía y Empleo.—P.D. autorizada en Resolución de 03-07-2012, publicada en el BOPA núm. 156, de 06-07-2012, el Director General de Trabajo.—Cód. 2014-10398.

Acta n.º 1/2014

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE ASTURIAS

En Oviedo, siendo las 12.00 horas del día 21 de mayo de 2014, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de Oficinas y Despachos de Asturias, para tratar, entre otros asuntos, el siguiente punto en el Orden del Día.

1. Actualización tablas salariales año 2014 en aplicación del artículo 5.º del Convenio de Oficinas y Despachos de Asturias.

Asisten a la reunión las siguientes personas:

- * Álvaro García Pérez
- * José Antonio Rodríguez García

ACUERDOS ADOPTADOS

Primero.—Declarar la vigencia del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, firmado el 23 de junio de 1997, con las actualizaciones incorporadas en las tablas salariales y demás conceptos retributivos, en aplicación de las sucesivas revisiones efectuadas.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 5.º del Convenio de Oficinas y Despachos, que establece: "A partir del 1 de enero de 2012 y siguientes este convenio se entenderá prorrogado de año en año, actualizándose los conceptos salariales vigentes a 31 de diciembre del año anterior con el IPC Estatal real del año anterior, si para cualquiera de las partes que lo han negociado no se denuncia, al menos con una antelación de un mes a la fecha de su vencimiento", y no habiéndose producido denuncia del Convenio por ninguna de las dos partes, se acuerda actualizar las tablas salariales para el año 2014 y el resto de conceptos retributivos con el IPC Estatal real del año 2013, fijado oficialmente en el 0,3% y su remisión a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el BOPA.

Acompañan al presente Acta, anexos I y II, donde se reflejan las nuevas tablas salariales y resto de conceptos retributivos, formando parte integrante de la misma.

Álvaro García Pérez

José Antonio Rodríguez García



Anexo I

TABLAS SALARIALES AÑO 2014

Nivel	Categorías	Euros/mes
1	Titulado superior, Jefe de proceso de datos, técnico de sistemas	1.698,63
2	Titulado medio, graduado social, oficial mayor, jefe superior administrativo, analista de sistemas.	1.538,05
3	Jefe de delineación, jefe de departamento de topografía, analista de aplicación, programador de sistemas, supervisor de operaciones, jefe administrativo de primera, cajero con firma, jefe de venta, delineantes proyectistas, jefe de explotación, jefe de equipo de información.	1.418,03
4	Jefe administrativo de segunda, jefe de reporteros, traductores, interpretes jurados de más de un idioma, administrador de Test, coordinador de tratamientos de cuestionarios, topógrafo auxiliar, programador de aplicaciones, jefe de zona, capataz agrícola diplomado (por el Ministerio de Agricultura o centros similares, autorizados o reconocidos), delineante de primera, programador de máquinas auxiliares, controlador, jefe de visitantes, jefe de viajeros.	1.286,08
5	Oficial administrativo de primera, cajero intérprete jurado de un idioma, operadores de maquinas contables, taquimecanógrafos, telefonista recepcionista con 2 o mas idiomas, coordinador de estudios, jefes de equipos de encuestas, jefe de máquinas básicas, dibujante, delineante de topografía, operador de consola, monitor de registros de datos, inspector comercial encargado de oficios varios, traductor intérprete de un idioma, delineante de segunda, cintotecario, visitantes, viajeros, vigilantes-jurado.	1.191,23
6	Reporteros de agencias de información, traductores e interpretes no jurados, operadores de tabuladores, inspectores de entrevistadores, oficial de segunda administrativo, telefonista recepcionista, implantador de aplicaciones, operador de periféricos, verificador, oficial primera oficios varios, calcador, conductor de primera, especialista agropecuario, azafatas de congreso	1.124,02
7	Telefonista, auxiliar administrativo, entrevistador, clasificadores, conserje mayor, auxiliar de delineante, oficial segunda oficios varios, conductor segunda, operador auxiliar, grabador, codificador de datos, cobrador-pagador.	1.057,92
8	Conserje, ayudante, operador de reproductores (de planos), operador de multicopistas y fotocopiadoras, ordenanza, vigilante, limpiador, peón, mozo.	1.023,18
9	Aspirantes administrativos y botones de dieciséis a diecisiete años.	703,18

Álvaro García Pérez

José Antonio Rodríguez García

Anexo II

Dietas y kilometraje Artículo 23	
Desayuno	9,05 €
Comida	18,83 €
Cena	18,83 €
Kilometraje	0,39 €/Km.

Turnicidad mañana y tarde Artículo 24	
1,87 € Por día de trabajo efectivo	

Plus de nocividad, toxicidad, peligrosidad y penosidad Artículo 25	
General	Asistentes Sociales
6,09 € día trabajado	109,05 € mes trabajado

Plus de Desplazamientos Artículo 27	
0,23 € por Km.	

Quebranto de Moneda Artículo 28	
24,46 € mes	

Seguro Colectivo Artículo 29 anexo IV	
Póliza de Vida	
Muerte e Invalidez	12.100,64 €
Paso de Inv. Perm. a Inv Absoluta anexo IV/1.3	1.883,36 €



Seguro Colectivo Artículo 29 anexo IV	
Póliza de Accidentes	
Muerte por Accidente	12.100,64 €
Inval. Total y Absol. por Accidente	12.100,64 €
En caso de muerte por accidente o invalidez total y absoluta por accidente, percibirían el importe de ambas pólizas, 24.201,28 €	

Las presentes tablas serán de aplicación siempre de acuerdo con los textos del vigente Convenio Colectivo.

Álvaro García Pérez

José Antonio Rodríguez García